

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 13 OCT. 2015

Nº 00389

Expediente Nº 14.362/14

VISTO la Nota Nº 1741/15 mediante la cual la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE solicita licencia con goce de haberes, entre el 7 y el 13 de noviembre del corriente año, en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple, en la asignatura "Química de los Alimentos" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

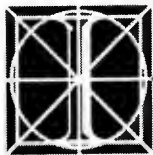
Que la docente funda su solicitud en su participación en el "XVII Congreso Latinoamericano de Nutrición (SLAN)", que se llevará a cabo desde el 8 hasta el 12 de noviembre del corriente año, en Punta Cana (República Dominicana).

Que asimismo informa que no hay actividades académicas a su cargo, programadas para los días mencionados.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud.

Que el Inciso a) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la "realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...] participación en Congresos, [...] por un plazo no mayor de tres (3) años".

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 3 8 9

Expediente Nº 14.362/14

con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.*

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 89/2015,

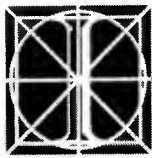
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 7 hasta el 13 de noviembre del corriente, a la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE, en los cargos de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple de la asignatura “Química de los Alimentos” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera y Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Optativa I – Industria de los Alimentos” de la carrera de Ingeniería Química, a fin de que la docente participe del “XVII Congreso Latinoamericano de Nutrición (SLAN)” que se llevará a cabo en Punta Cana (República Dominicana) entre el 8 y el 12 del citado mes.

  ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

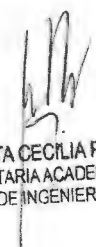
Expediente N° 14.362/14


15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00389** -CD-2015


Dra. MARTA CECILIA POCIOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa